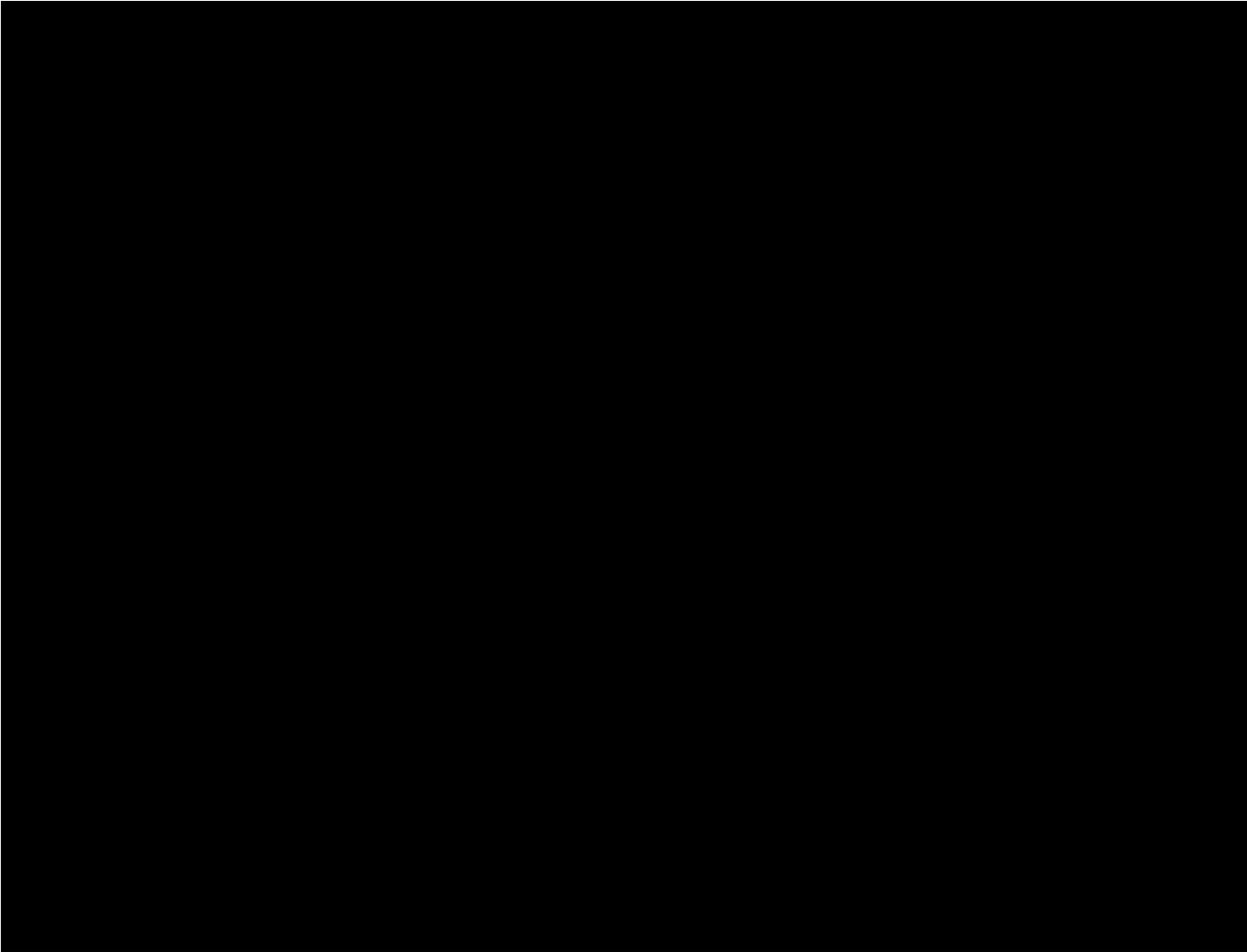




Parte 3 Acerca de su familia



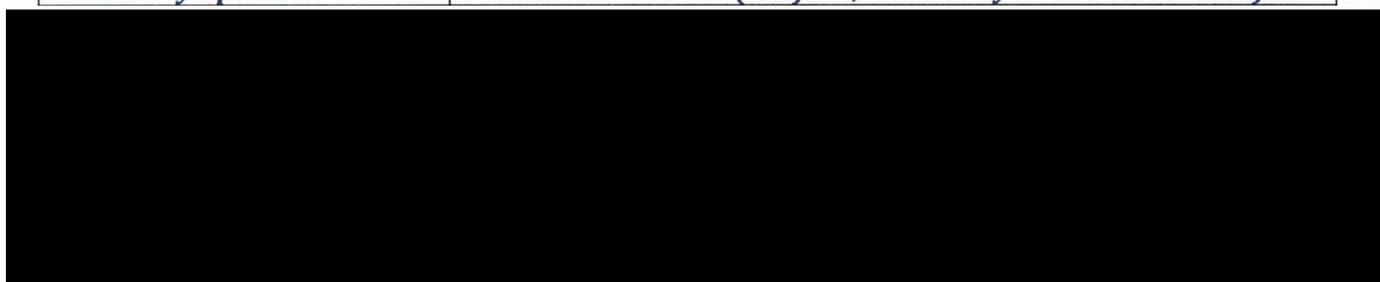
<i>Penal</i>	-	-
<i>Laboral</i>	-	-
<i>Tributario</i>	-	-
<i>Inmobiliario-x</i>	<i>Ninguno</i>	<i>Ninguno</i>
<i>Corporativo</i>	-	-
<i>Familia</i>	-	-
<i>Niños, Niñas y Adolescentes</i>	-	-
<i>Medioambiente</i>	-	-
<i>Propiedad intelectual</i>	-	-
<i>Bancario</i>	-	-
<i>Regulación</i>	-	-
<i>Aeronáutico/Marítimo</i>	-	-
<i>Administrativo</i>	-	-
<i>Constitucional</i>	-	-
<i>Otra(s):</i>	-	-
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	-
<i>Primera Instancia</i>	-
<i>Cortes de Apelación</i>	-
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	-
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
----------------------------	--



Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar</i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p>	No aplica
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p>	No aplica
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p>	No aplica
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p>	No aplica
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p>	No aplica
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p>	No aplica
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p>	No aplica

<input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	
6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	No aplica
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	No aplica
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	No aplica
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	No aplica
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detalla</i> >>>	No aplica
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? <i>detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento</i> <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	No aplica
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado? <input type="checkbox"/> Sí x <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y</i>	No aplica

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible.

Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

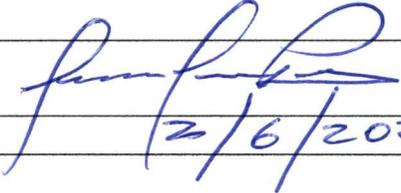
Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):	Firma: 
	Fecha: 2/6/2021

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.



10-06229344-4



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



001-01-2005-01-00006089

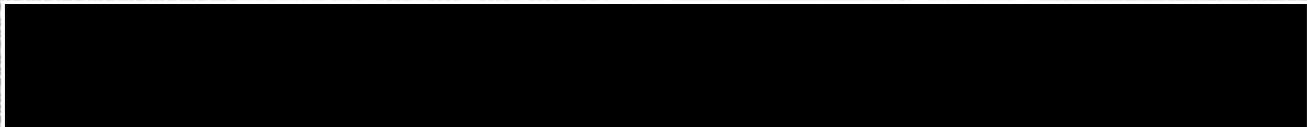
No. Evento

EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, DISTRITO NACIONAL, registrado el Nueve del mes de Agosto del año Mil Novecientos Sesenta y Tres (09/08/1963), se encuentra inscrito en el Libro No. 00178 de registros de **NACIMIENTO, DECLARACIÓN OPORTUNA**, Folio No. 0420, Acta No. 000911, Año 1963, el registro perteneciente a:

**** FRANCISCO CARLOS ****

De sexo MASCULINO, nacido en C/ Gomez Patiño, Santo Domingo el día Once del mes de Julio del año Mil Novecientos Sesenta y Tres (11/07/1963).



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en DISTRITO NACIONAL

República Dominicana, hoy día TREINTA Y UNO (31) del mes de MAYO

del año DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Marlene Segura

Código Control
005-2021-1001-00057888



MARLENE GERALDINA SEGURA ALCANTARA
Oficial del Estado Civil

Verifica la validez de este documento en www.jce.gob.do, o escanea el código QR vía la App JCE.



Francisco Carlos Pellerano Dalmasi

Experiencia

- Abogado Notario Consultor.
- Consultas Civiles.
Verificación marcas de fábrica Medio Ambiente- Zonas Francas – Etc.
- Casos Penales Asuntos Criminales.
- Correccionales de simple Policía, etc.
- Constitución de compañías, gestión de títulos, cartas, constancias, consultas ante tribunal de tierras en la parte contenciosa.
- Litis sobre terrenos registrados, depuración de lo mismo, adquisición de los mismo por parte de sus propietarios, Asuntos corporativos entre particulares, Nacionales y extranjeros, compra de bienes, muebles e inmuebles, transacciones corporativas internacionales, indemnizaciones y fideicomisos.
- 20 años de experiencia en el ejercicio profesional, Civil Penal, Legislación de tierras, más de 4 años en el ejercicio público, clasificación Alta Gerencia isco (OIT)

Formación

- LTD Investment – Santo Domingo, Rep. Dom.
La bolsa de Valores- como invertir en Wall Street- Aprendizaje de corretaje.
- Universidad UNPHU: 1989 Curso de ciencias políticas: Integración países Latinoamericanos en la globalización Internacional al mercado común europeo.
- Atlanta University: 1997 Curso sobre técnica de investigación criminal. Columbia University- NY, USA. 1984 diploma de participación en cursos de ciencias políticas.
- Universidad Iberoamericana (UNIBE): 1983-1988 Doctor en Derecho.
- Panorama de técnica de investigación criminal – 1991
- Departamento de justicia de los Estados Unidos (ICITAP).
La política en los Estados Unidos - Universidad Pedro Enríquez Ureña.



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de FRANCISCO CARLOS PELLERANO DALMASI, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0168072-6, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-1202-9794628-6

CÓDIGO CAS

210531091107865

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?08MP-C8MZ-LJ54-J4HN-XKRS-KFV1>



08MP-C8MZ-LJ54-J4HN-XKRS-KFV1



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Ley No. 89-05

APELLIDOS
PELLERANO D.

COLEGIATURA
7105

NOMBRES
FRANCISCO CARLOS

CEDULA
001-0168072-6

MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL



Firma del Notario

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Fundado el 3 de junio de 1967 • Ley No. 89-05

Miembro de la Unión Internacional del Notariado (UINL)



El Notario titular de este carnet
es miembro activo del Colegio
Dominicano de Notarios.



Presidente

En caso de pérdida favor notificar a:
Calle Danae No. 12, Gazcue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana
Tel. (809) 687-2880 • Fax (809) 689-0849



**COLEGIO DE ABOGADOS
DE REPUBLICA DOMINICANA**



NOMBRES:	DR. FRANCISCO CARLOS
APELLIDOS:	PELLERANO DALMASI
MATRICULA NUM.:	7331-141-89
CEDULA NUM.:	001-0168072-6
OCUPACION:	ABOGADO
FECHA EXP.:	2/22/2012
FECHA VENC.:	2/22/2013

CARNET OFICIAL DEL ABOGADO

COLEGIO DE ABOGADOS

NACIONALIDAD:	DOMINICANA
FECHA DE NACIMIENTO:	7/11/1963
CARNET NUM.:	4/25/1989
TIPO DE SANGRE:	-
ESTATURA:	-
SEXO:	M
TELEFONO:	829-5199753
FIRMA DEL PRESIDENTE	



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0168072-6

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO

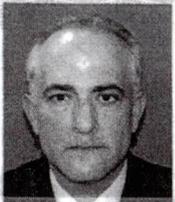
FECHA DE NACIMIENTO:
11 JULIO 1963

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O-** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Ocupación: **ABOGADO (A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
11 JULIO 2024



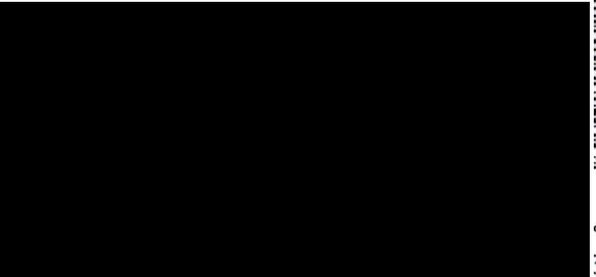
Francisco Carlos Pellerano Dalmasi

**FRANCISCO CARLOS
PELLERANO DALMASI**

CEDULA ANT
324901-001
COLEGIO ELECTORAL



001-0168072-6



PELLERANO<DALMASI<<FRANCI<CARL

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO. 141-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 148, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA el Reglamento sobre Farmacias No. 2925, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 57 sobre presentación de exámenes para el ejercicio de las profesiones de Farmacia y Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones,

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

MARTIRE DE LA ROTA SIMENES, ERNESTO TOLENTINO GARRIDO, JUAN ANTONIO TAVERAS PAULINO, RAFAEL AUGUSTO ACOSTA GONZALEZ, DAISY ESTHER VALDEZ PEREZ, LISETTE MAXIMINA ANGELICA ANTIGUA HELENA, GISELDA ROSARIO AMPARO GILBERT LOPEZ, FELIX



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

RAMON VARGAS VASQUEZ, NICOLASA OGANDO PERALTA, MIRNA JOSEFINA AMIAMA NIELSEN, ANA CARLINA JAVIER SANTANA, SHIRLEY NERYS ACOSTA LUCIANO, RHADAISIS ESPINAL CASTELLANOS, MANUEL DE JESUS GUZMAN PEGUERO, OLIMPIA SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIANELA SAINT HILAIRE LOPEZ, MARILIN MARIA VERAS DURAN, BERNARDO CASTRO LUPERON, FRANCISCO CAMILO LOPEZ, EUSEBIO MATOS MATOS, NICASIO ANTONIO PEREZ ZAPATA, RANFIS ANTONIO MENDOZA GOMEZ, AMARILIS GUADALUPE JEREZ MERCADO, YVONNE DEL CORAZON DE JESUS ACOSTA ROSARIO, THELMA ALICIA DE SOTO GARCIA, SIMON BOLIVAR ADAMES, YBELISSE ACOSTA VARGAS, DALILA ALTAGRACIA CARRASCO MORALES, ANTONIO MARIA GONDREZ DILONE, YOLANDA ELIZABETH JOSEFINA PANTALEON SABA, ANTONIO DEL CORAZON DE JESUS ESTEVEZ FORTUNA, CARLOS DE LEON, SERAPIO MONTERO MONTERO, LUIS RAFAEL DIAZ GARCIA, OSIRIS SALVADOR JUAN MIGUEL DUQUELA CANO, OLGA MERCEDES ELIZABET LACOMBEA ROJAS, FRANCISCO GONZALO RUIZ MUÑOZ, ELSA MARGARITA DE LA CRUZ MATOS, CLEIDY ALTAGRACIA SHERIBEL CEFUJSEN SALOMON, VICTORIA ADALGISA DEL CARMEN ROSA RUIZ, NELSON WELLINGTON ALCANTARA JAVIER, RAFAEL RAMON DIAZ FILBO, MARIA ANGELINA PENN ARIAS, JOSE ALFREDO OVALLE ALMONTE, NIELFA LUSITANIA LUCIANO MARTINEZ, GEMANIA TAVAREZ GONZALEZ, BETY SUIBERA PIMENTEL VEJIA, JACINTO SANTANA CUVAS, ENRIQUILLO ORLANDO HENRIQUEZ W. EL, EUSENIA AMABILIS JULIAN ALICIA, PEDRO MARINO RAMOS PEÑA, SIMON EMILIO BARR GUERRERO, JUAN JOSE REGALADO ZAPATA, VALENTIN ANTONIO VASQUEZ, RUBEN DARIO BARBOUR UREÑA, JACQUELINE ALTAGRACIA LOPEZ RYLES, LUIS ENRIQUE DIAZ MARTINEZ, EDUARDO DAUHAJRE HASBUN, THELMA ZELMIRA SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO CARLOS PELLERANO DALMASI, ROBERTO ANTONIO JEREZ ACOSTA, JUANA INES FERREIRA RODRIGUEZ, WILFPEDO GEOVANNI PEÑA PEÑA, GLADYS CELESTE CRIQUET JIUS, ESMERIDA ELISA GRULLON MICHEL, JUAN LUIS CRUZ ROSARIO, ATALA ALTAGRACIA ALI CORTORREAL, MAGNUS GUSTAVO GUERRERO DISLA, ALQUIMEDES ORTIZ CRUZ, LILL GUADALUPE ESPAÑOL SIMO, TOMAS BERNABES CASTRO MONEGRO, YENNY MERCEDES GONZALEZ ACOSTA, ALOIDA DAMARIS BATISTA MATOS, ENRIQUE ROBLES JIMENEZ, FELICIA PAULINO ROSADO, DULCE MARIA GONZALEZ ALBRINCO, PRAXEDES JOAQUIN MARTIN CASTILLO BAEZ Y ELOISA ALTAGRACIA PIMENTEL GUERRA.

ARQUITECTO POST-GRADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION:

ANA MARIA POLANCO SALCEDO.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

MENCIA DE LOS MILAGROS YUNES MANCEBO, CARLOS MARIA DE LOS SANTOS DIAZ, RAFAEL ALFONSO ROSARIO FAMILIA, LUIS FELIPE PALACIO GUZMAN, NILDA JOENA BLANCO ARTILES, MARIA MADALENA CASTILLO RODRIGUEZ, KAMILIE SOCORRO INMACULADA VASQUEZ PEREZ, MELANIA MERCEDES NUÑEZ MOLINA, ANGELA POZO AGUERO, MIGUEL DE JESUS ABREU VARGAS, SANDRA IVELISSE BREA DUME, MARICELA ALTAGRACIA GOMEZ GENAO, LUZ NEREIDA JIMENEZ SORIANO, TATRIS RAMONA JIMINIAN ABREU, FRANCISCO JAVIER DE JESUS MENDEZ ACOSTA Y MARINA ANTONIA DE LA CRUZ BAEZ.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-10-

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No. 20-89, del 10 de enero de 1989, en cuanto se refiere a Maribel Luciano Cuevas (Licenciada en Psicología Clínica).

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días, del mes de ABRIL del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

Joaquín Balaguer

NUMERO: 167-93

1-7-29

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1955, y la Ley No. 37 del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirujía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas mencionadas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

IRKA ALTAGRACIA RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO ANTONIO MAÑÓN INOJOSA, EVELYN DEL CARMEN NUÑEZ ANDINO, MAURO RODRIGUEZ VICIOSO, LUIS BUENVERIDO TIEN REYNOSO; FABIO MARTIN CAMINERO GIL, CANDELARIA SOTO ULERIO, ROSY MARIA VELOZ HIRALDO, LILIAN ANTONIA RAMIREZ-ANGELES, DORA MARTINEZ MERCEDES, ZUPINA TERESA LENCH ROSA, RAFAEL ANTONIO MOLINA PILARTE, LUCILA DEL CARMEN UREÑA LOPEZ, JOSELIN MERCEDES CHECO GENAO, YASCARA IVONNE GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ALTAGRACIA TERRERO SUAREZ, CARMEN JOSEFINA PEÑA RODRIGUEZ, JUAN JOSY NINA, NANCY ALTAGRACIA DEÑO HIDALGO, GREGORIO FLORIAN VARGAS, ANTONIN ESTEBAN RODRIGUEZ ROMAN, LEONTE ANTONIO RIVAS GRULLON, SODIA REYNOSO MINAYA, GEORGE DANIEL HERNANDEZ REYNOSO, RAFAEL ALBERTO LUCIANO COROMINAS, NEWTON JESE JOSEPH

Juan Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

ILDA DE LA ROSA RAMIREZ, MELANIA LIRIANO GALAN, YOLFA DEL CARMEN CASTILLO UREÑA, ANGEL MARIA RODRIGUEZ CORDERO, DOLORES MARIA BRITO TOLENTINO, CLEOTILDE AURORA FLAQUER SANCHEZ, DORIS ELIZABETH RODRIGUEZ ESPAÑOL, FERNANDO ELPIDIO CICCONE PEREZ, JUAN MANUEL FRUCTUOSO HEREDIA, YIMELDA ARIDIA MARTINEZ OGANDO, JUAN RAMON MARTINEZ, ROSARIO SOSA VILLALONA, SATURNINO MONTEPO BELTRE, BERNARDA GARCIA MEJIA, NATIVIDAD FAMILIA SANTANA, YUDELKA AURA NUÑEZ SANTOS, JUANA MARIA NICOLAS PASCUAL, MERQUIERES MEDINA MATOS, PAULO JUSCELINO BONDON RUBINI, FREDDYS ANTONIO CEBALLO HERNANDEZ, EDYNSON FRANCISCO ALARCON PANCO, JOSE DEL CARMEN PLASENCIA UZETA, CECILIA BELLARD, KATIA MINERVA ROA CASTILLO, LISSETE TERESA DE JESUS PEÑA BETANCES, NIURKA CRISTIANA LAJARA AQUINO, LA CASILDA GUILAMO CASTILLO, FLOR DALIZA SUERO HERRERA, NIRSIA MEDINA PEÑA, NANCIS MERCEDES DIAZ DE LA CRUZ, ARGENTINA DE LOS ANGELES PADUA TAMARIZ, VIRGILIO RAMON MENDEZ, FELIPE MONTERO MONTERO, RICARDO ANTONIO PARRA VARGAS, GUILLERMINA MATEO CABRAL, JOHANNA ELIZABETH GALVA POLANCO, EUSTAQUIO PARTES DEL CARMEN, EMILITO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, EMILSE YOKASTA MEJIA ADAMES, LILIAN HILVERSA UREÑA, MIGUEL SACARIAS MEDINA CAMINERO, BELKIS MARTINA SUEBONA CUEVAS, ADIS MILAGROS PEÑA DURAN, DALIDA SOBEIDA FELIZ REYES, MARIA ISABEL LOPEZ PEÑA, MARIANA DE JESUS JORGE, FELIPE MEJIA DIAZ, CARMEN ALTAGRACIA DE MOYA, ADALGISA RIVERA ALVAREZ, ANA IVELISSE NUÑEZ MATOS, ALINA MORA ARIAS, ROXANNA CAMPUSANO ARIZA, ROSA ISABEL MEDINA ROJAS, DEMIAN MIGUELINA GUERRERO PEÑA, MARIA ELENA BETANCES ALMANZAR, DORA EUGENIA UREÑA TAVAREZ, SECUNDINO DE LOS SANTOS BRITO, NELSON MARTINEZ MONTILLA Y CELSO WELLINTON HERRERA NUÑEZ.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

GRACE SORAYA MONTAS GOMEZ, CONRADO FELIZ NOVAS, JACQUELINE ALTAGRACIA OVALLES LOVERA, JOSE ANTONIO DURAN MOREL, MERCEDES MONTERO MATOS, JULIO RAMON MAXIMO SOLANO VALDEZ, NIDIA IVELISSE FELIZ NIN, MANUEL EMILIO GALVAN LUCIANO, ROBERTO ELIAS MARTINEZ ROSARIO, NEMENCIA EMILIA MINIER CEBALLOS, ROSA FRANCIA GOMEZ DE MARTE, PEDRO EUDORO RAMIREZ BAUTISTA, MAXIMO AMADO CONCEPCION MOTA, YSAIAS NUÑEZ SOLANO, JORGE GUILLERMO MORALES PAULINO, HIPOLITO RAFAEL MARTE JIMENEZ, RAMON BASTARDO, FELIX MANUEL LUGO ALCANTARA, MIGUEL RADHAMES DIAZ MOREAUX, MARGARY IVELISSE LIMA TAPIA, LOIDA LISSET SANTANA RODRIGUEZ, ALTAGRACIA LUISA DE JESUS UREÑA MINAYA, HENRY FAMILIA, RAMON CASTILLO GARCIA, COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ, LUIS MANUEL MEJIA LEDESMA, FRANCISCO CARRERA PELLERANO DALMASI, RAFAELINA PERALTA ARIAS, DANIEL EPIFANIO MENDEZ LUCIANO, VICTOR MANUEL PEÑA FELIZ, DIOGENES ALEJANDRO BRITO GARCIA, ALFREDO HERNANDEZ DE LOS SANTOS, JOSE JAVIER RUIZ PEREZ, MILDRED RAQUELIN TEJEDA ORTIZ, MARIA DE LEON ALMONTE, ANA JACQUELINE MOSCOSO GUZMAN, GEURY MILCIADES OROZCO CARAN, RUDDYS ALBERTO VIZCAINO, MARIA SOLEDAD BENOIT BRUGAL, DIOMARA YSABEL MONTILLA DE LA CRUZ, JULIANA SOBEIDA CARRASCO CESPEDAS, JUANA VELEZ RUIZ, MANUEL ENRIQUE MARRERO NOVAS, JOEL CIPRIAN LORA, ALEJANDRO SUAREZ ORBE, RAFAEL DE JESUS MARTE PEÑA, DARIO CASTILLO CORPORAN, DULCE MILAGRO DE LA MERCEDS TEJADA VASQUEZ, BALENTINA PADRON GARCIA, ROSEMARY GIL PELLERANO, CESAR AUGUSTO ACEVEDO CASTILLO, PEDRO JULIAN ATILES NIN, MAXIMO RADHAMES MONTILLA QUEZADA, RAFAEL ANTONIO LOPEZ MATOS, DOMINGO ARIAS, FATIMA FELICIA LLUBERES GARCIA, ADELSON MANUEL AYBAR, RAFAEL DARIO CASTILLO CASTILLO, CARMELITA TAVAREZ PEREZ, MARABLINA DEL CARMEN SOLANO MONTILLA, REGORRIA PARRA JAIME, ANA IRIS POLARDO MARTINEZ, DALCY BEATRIZ MORA VASQUEZ, DORIS JOSEFINA PUJOLS ORTIZ, FERNANDO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ Y NELSON ENRIQUE DIAZ.

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-23-

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA MENCION MECANICA:

RAMON ANTONIO LINARES RODRIGUEZ, RAMON BERNARDO RIVERA VALDEZ Y LUIS GASPAR CORDERO MATEO.

ARQUITECTO:

HECTOR JOSE COCCO PONS, VIRGINIA OLIVA DE LA ALTAGRACIA ALFAU MENDEZ, ANGEL ALBERTO SOSA FRIAS, TERESA DE JESUS FELIPE DURAN, JERONIMO ALBERTO ESCOBAR CRUZ, SARAH DAMARIS EMILIANO RUIZ, ANA ANTONIA YRCANIA ALMONTE JIMENEZ, MARIA LUISA RAMIREZ FERNANDEZ, MARY ALTAGRACIA CONSORO MENDEZ, MARIANO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ONEIDA VICTORIA HENRIQUEZ VALDEZ, ZORALLA JOSEFINA VARGAS ROJAS, LILIA ANTONIA MACARRULLA PAULINO, ANGEL JOSE BORRELL GARRIDO, LARISSA OVIEDO ESTEVEZ, YOLANDA MARTINEZ PEREZ, ANDRES INOSENSIO NAVARRO GARCIA, WILFREDO SANTOS CUEVAS, ANGELITA ALTAGRACIA BICHARA ABUD, BRAULIO GUZMAN WAGNER, MONICA ESTHER ALMONTE JIMENEZ, FAUSTA CANDIDA DE LA ROSA AYBAR, CESAR AMAURY RIVERA CASTRO, JESUS MARIA DARAUCHE PARRA, MIGUEL ANIBAL MELENDEZ RODRIGUEZ, PATRICIA MARIA TAVERA RAMOS, JULIA BIENVENIDA VASQUEZ RODRIGUEZ, ROSA ESTELA DE LA ALTAGRACIA ABINADER LARA, CESAR MARINO REYES TIO, ANGEL ANTONIO TAVAREZ HERNANDEZ, JORGE LUIS ACOSTA BATISTA, MIRKA PRISCILA PEREYRA HENRIQUEZ, YANANCY RODRIGUEZ PEÑA, JOSEFINA ALTAGRACIA DEL NIÑO DE JEUS RODRIGUEZ ACEVEDO, MERCEDES MARIA BERNABE ALMANZAR, RICARDO DE JESUS MIESES RIVERA, BIBIANA MATILDE MACHADO ROSARIO, CARLOS TOMAS MOLINA MAÑE, ANGEL EMILIO ROSARIO RONDON, MIGUEL ANGEL CEPEDA ROSARIO, ZENNIA MARITZA GONZALEZ MORALES, DULCE ARAZI CHARLOT PEGUERO GONZALEZ, JOHN FITZGERALD REYNA PEREZ, MARIA DEL CARMEN VELA BARCELO, ULISES ORLANDO VARGAS BRETON, VICTOR LEANDRO FELIZ GARCIA, WILLIAM DANIEL PAULINO ESPINAL, EDGAR JOSE MARTINEZ SANCHEZ, JOSE AGUSTIN IGNACIO ACOSTA DEL ROSARIO, CLARA LUZ POLANCO PLAZA, FLAVIO AUGUSTO SUAZO RANCIER, ROBERTO ARTURO GUZMAN ALCANTARA, BETANIA JOSELIN VICIOSO SOLIS, ROCIO MERCEDES AIDAMARA CARRASCO GERMOSE Y MARIBEL RODRIGUEZ DAMIRON.

AGRIMENSORES:

SALVADOR ANTONIO LINARES, GUILLERMO RAMIREZ CUSTODIO, MARIA DEL CARMEN NUÑEZ UREÑA, PEDRO MARTINEZ, ALTAGRACIA GARCIA PEREZ, JUAN ANTONIO PEREZ, RAQUEL MARGARITA THOMPSON RIVERA, RAMON REYES JAVIER, DELKI RAMIREZ HERNANDEZ, DEONABIS OSCAL LORA TAVERA, ENRIQUE REYES REYNOSO Y JULIAN DOROTEO MATIAS MENDEZ.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No.342-92 de fecha 18 de noviembre de 1992, en lo que respecta a los siguientes profesionales, para que en los adelante sus nombres se lean tal como se describen a continuación: Dr. ANGEL MONEGRO CORDERO, (Notario Público del Municipio de San Juan de la Maguana), MANUEL ENRIQUE GUERRERO DE LOS SANTOS, GIOVANNI UREÑA MEJIA Y ROSANNA ALTAGRACIA PEÑA BAPTISTA (DOCTORES EN MEDICINA), OCTAVIO OSCAR POLONIO UREÑA (INGENIERO ELECTRICO).

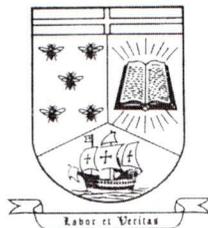
Joaquín Balaguer
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-24-

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

J. Balaguer
Joaquín Balaguer.-



Universidad Iberoamericana

Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Escuela de Derecho

El Consejo Académico, en virtud de las disposiciones legales vigentes

le otorga a Francisco Carlos Pellerano Dalmasi

Quien ha cumplido con los requisitos estipulados por esta universidad

el presente Diploma en:

Doctor en Derecho

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República

Dominicana, hoy día 3 de octubre de 1988.

Visto I. Corrales
RECTOR

[Firma]
VICERRECTOR ACADEMICO

[Firma]
DIRECTOR DE LA ESCUELA



Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña

Fundada el 21 de abril de 1966

UNIDAD DE EDUCACION CONTINUADA

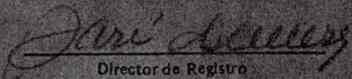
POR CUANTO: FRANCISCO CARLOS PEILLERANO DALMASI

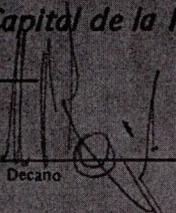
Ha cumplido con los requisitos de asistencia al Curso "LA POLITICA EN LOS ESTADOS UNIDOS: UNA VISION PANORAMICA" ofrecido en coordinación con EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLITICA durante el período comprendido entre el 10 de NOVIEMBRE y el 3 DE DICIEMBRE 1981 con un No. de horas 14

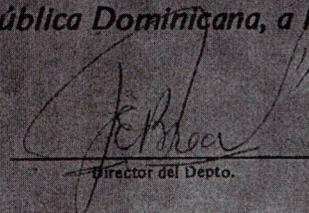
POR CUANTO: se le otorga el presente

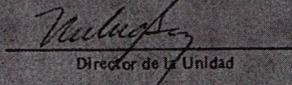
CERTIFICADO DE PARTICIPACION

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de DICIEMBRE de 1981


Director de Registro


Decano


Director del Depto.


Director de la Unidad

Registrado bajo el Núm. 2271-81
del libro de Registro de Certificados.



**Departamento de Justicia
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento
en la Investigación Criminal (ICITAP)

Por cuanto Francisco Carlos Pellerano D.
ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en

Panorama de Técnicas de Investigación (80 hrs)
se le otorga el presente certificado.

Santo Domingo, 15 de septiembre de 1989
Fecha

David J. Kriskovich
Director, ICITAP



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPUBLICA DOMINICANA
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Por tanto el ciudadano D. Francisco Carlos Pelleran
Palmasi
reune las condiciones requeridas por la Ley para el ejercicio del

notariado, queda por la presente nombrado Notario Público del

Distrito Nacional

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional Capital de la República
Dominicana a los Doce días del mes de Febrero

del año mil novecientos Noentiseis año, 149' de la Independencia,

y 130' de la Restauración

[Firma]
Presidente

Registrado en el Libro de nombramientos,

Letra A. folio 201 No. 7701

[Firma]
Secretario General



LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Le otorga a

Francisco Carlos Pellerano Dalmasí

*Esta distinción como Estudiante Fundador de
nuestro Centro de Estudios.*

Santo Domingo, D. N.

12 DE OCTUBRE DE 1988